Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 560

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ART. 12 DE LA RESOLUCIÓN N° 511 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2026 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE VEDA DE PESCA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN LAS MODALIDADES DE PESCA DEPORTIVA Y COMERCIAL EN CUALQUIER CUERPO DE AGUA; ASÍ COMO LAS RESTRICCIONES RELATIVAS AL USO DE ARTES DE PESCA, AL TRANSPORTE Y LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2026-2027".----------

Asunción, 11 de noviembre de 2026

VISTO: *La Nota de los comerciantes de rubro pesquero (Expediente SGDME-5623/2026); el Memorándum N° 223/2026 de fecha 10 de noviembre de 2026, firmado por el Ing. Adán Leguizamón, Director de la Dirección de Pesca y Acuicultura; la Providencia DGPCB N° 1358/2026 de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad; el Dictamen A.J. N° 744/2026 de fecha 11 de noviembre de 2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría General, y;----------*

La Resolución N° 511 de fecha 22 de octubre de 2026 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE VEDA DE PESCA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN LAS MODALIDADES DE PESCA DEPORTIVA Y COMERCIAL EN CUALQUIER CUERPO DE AGUA; ASÍ COMO LAS RESTRICCIONES RELATIVAS AL USO DE ARTES DE PESCA, AL TRANSPORTE Y LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2026-2027".--

CONSIDERANDO: *Que, a través del Memorándum N° 223/2026 de la Dirección de Pesca y Acuicultura, se informa que: "...se considera oportuno dar la prórroga de 10 dias corridos a los comerciantes debidamente registrados y que hayan declarado en tiempo y forma sus stock de pescados, a fin de mover la economía de dicho sector y ayudar a mejorar las condiciones de vida, ya que tienen los productos y podrían perder y/o disminuir su calidad...".----------*

Que, se encuentra vigente la Ley N° 1074/97 "Que Aprueba el Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Ícticos en los tramos Limítrofes de los Ríos Paraná y Paraguay"; la Ley 1561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaria del Ambiente"; la Ley N° 6123/18 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaria del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible"; la Ley N° 3556/08 "De Pesca y Acuicultura"; Decreto N° 6523/11 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 3556/18 "De Pesca y Acuicultura"; la Resolución SEAM N° 1788/07 "Por la cual, se aprueba el Manual de Organización de Funciones de la Secretaria del Ambiente" y la Política Ambiental Nacional (PAN).----------

Que, el Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica N° 744/2026 de fecha 11 de noviembre de 2026, expresa: "...sobre las consideraciones expuestas, las disposiciones legales señaladas precedentemente y la y la justificación técnica de la Dirección de Pesca y Acuicultura, esta Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, no formula reparos de orden jurídico a la solicitud presentada por Memorándum DPA N° 223/2026...".----------

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento"----------

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL *

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * MINISTRO *

VGB/FG/AAO

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 560

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ART. 12 DE LA RESOLUCIÓN N° 511 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2026 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE VEDA DE PESCA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN LAS MODALIDADES DE PESCA DEPORTIVA Y COMERCIAL EN CUALQUIER CUERPO DE AGUA; ASÍ COMO LAS RESTRICCIONES RELATIVAS AL USO DE ARTES DE PESCA, AL TRANSPORTE Y LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2026-2027".----------

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

Que, conforme al Decreto N° 7210 de fecha 09 de noviembre de 2026, se nombra al Señor Víctor Andrés González Bedoya como Ministro Interino del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

***Art.-1°.-AMPLIAR** el **Art. 12** de la **Resolución N° 511 de fecha 22 de octubre de 2026** "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE VEDA DE PESCA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN LAS MODALIDADES DE PESCA DEPORTIVA Y COMERCIAL EN CUALQUIER CUERPO DE AGUA; ASÍ COMO LAS RESTRICCIONES RELATIVAS AL USO DE ARTES DE PESCA, AL TRANSPORTE Y LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2026-2027", otorgando la prórroga de **10 (diez) días corridos** a los comerciantes debidamente registrados y que hayan declarado en tiempo y forma sus stock, con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución.----------*

***Art.-2°.-COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General

Abg. Víctor Andrés González Bedoya
Ministro Interino

VGB/FG/AAO